PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°_____/

JDN ARAUCANÍA (P) N.°6800/7169 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.° 60 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 09 AGO. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.

2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".

3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"

4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".

5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".

6. El Decreto Supremo N.° 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.

7. El Decreto Supremo N.° 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.° 231, de fecha 30JUL2022.

8. La Resolución Exenta N.° 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Subprefectura de los Servicios, Prefectura Villarrica N.° 3, para la realización de la actividad de carácter pública

PÚBLICO

denominada *"Conmemoración del día del Niño y Niña"*, organizada por doña Rossana Tapia Leal, a realizarse el día 13AGO2022 en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6° de la Constitución Política de la República, establece que *"Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República"*, mientras que su artículo 7° previene que *"Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"*.

2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".

3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *"Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)"*.

4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *"Conmemoración del día del Niño y Niña"*, organizada por doña Rossana Tapia Leal, a realizarse el día 13AGO2022 en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".

2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.°____/ HOJA N.°____/

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DEF NAC. REG. DE LA ARAUCANÍA

EDWARD SLATER ESCANILLA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:
1. Sra. Rossana Tapia Leal
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
   03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N° 03
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS

INFORME DE FACTIBILIDAD CON MOTIVO DE EVENTO CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL NIÑO Y NIÑA, ORGANIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE CUNCO, PARA EL DIA 13.08.2022.

NRO. 32 /

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	**"Conmemoración del día de Niño y Niña"**
b) Fecha de realización	:	13.08.2022.
c) Hora de inicio	:	08:00 horas
d) Hora de término	:	18:00 horas
e) Duración de la actividad	:	10 horas.
f) Cantidad de participantes	:	500 personas.
g) Responsable de la actividad	:	Se tomó contacto con la coordinadora de la actividad Sra. ROSSANA TAPIA LEAL, C.I. 09.818.739- 1, domiciliado en calle Pedro Aguirre Cerda N° 600, de esta Comuna, teléfono de contacto Nro. 950268221
h) Fecha ingreso solicitud	:	04.08.2022

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Punto de la Actividad	:	Plaza de Armas de la Comuna.
b) Recorrido	:	- Santa María entre Pedro Aguirre Cerda y Teodoro Schmidt. - Pedro Aguirre Cerda entre Balmaceda y Santa María.
c) Lugar de término	:	Mismo lugar de la actividad.
d) Oradores	:	No hay.
c) Lugares de perifoneo	:	No hay
d) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Conmemoración del Día del Niño y Niña.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por el organizador de la actividad entre organizadores y público en general serán aprox. 500 personas.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial del último año a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observan riesgos asociados, no obstante, se produce malestar de los usuarios de las vías, debido al cierre de las calles mientras se desarrolla la actividad.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Conforme al lugar y horario de realización de la actividad, la congestión de tránsito por la cantidad de vehículos de las personas que concurren a la actividad.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- RECOMENDACIONES:

Se le da a conocer al organizador, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y o alteración al orden público, carabineros está facultado para dar término a la actividad.

10.- EXIGENCIAS: (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

a) Barreras: Si, 01 en la esquina de las calles Santa María y Teodoro Schmidt, 01 en la esquina de calle Balmaceda con Pedro Aguirre Cerda y 01 en la esquina de calles Pedro Aguirre Cerda y Santa María.

b) Conos: Si, 01 en la esquina de las calles Santa María y Teodoro Schmidt, 01 en la esquina de calle Balmaceda con Pedro Aguirre Cerda y 01 en la esquina de calles Pedro Aguirre Cerda y Santa María.

c) Banderilleros: Si, 01 en la esquina de las calles Santa María y Teodoro Schmidt, 01 en la esquina de calle Balmaceda con Pedro Aguirre Cerda y 10 en la esquina de calles Pedro Aguirre Cerda y Santa María.

d) Ambulancia: Si, el organizador de la Actividad, debe hacer las coordinaciones para contar con una ambulancia en el lugar.

e) Otros:

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud por parte de los organizadores solicitante, que realizarán la Actividad Conmemoración del día del Niño y Niña, para el día sábado 13.08.2022, considerado en el presente estudio, se estima que **ES FACTIBLE** autorizar la actividad, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 07, 09 Y 10, con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad en la realización de la actividad.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

Villarrica, 05 de octubre del 2022.

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA VILLARRICA N° 3
SUBPREFECTURA DE LOS SERVICIOS
VILLARRICA

RAMÓN L. ROST GÓNGORA
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS

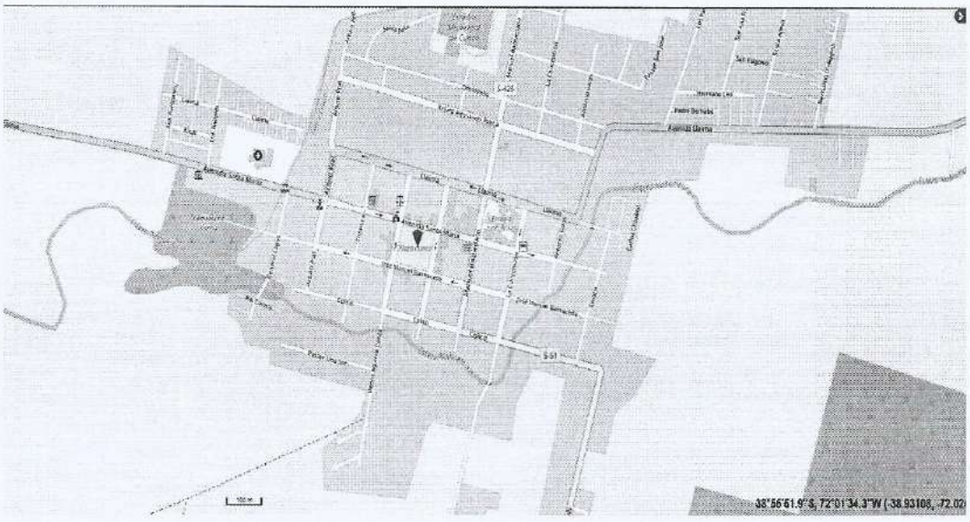

CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

MEDIOS HUMANOS		MEDIOS LOGÍSTICOS					
		Z	RP	AP	MTT	COM	OTO
PNS	00	00	00	01	00	00	00
PNI	02						

OTROS MEDIOS:

REJAS: 08
CONOS: 10
OTRO: